

La intervención de los Mercados Municipales



Tiempo de lectura: 7 min.

Mié, 06/06/2018 - 10:55

Los mercados históricamente han estado bajo la administración del Municipio; son temas propios de la vida local.

En el año 1978 cuando se aprobó la primera Ley Orgánica del Régimen Municipal, su artículo 7, en el numeral 6to, expresamente reconocía como competencia propia del municipio la creación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad, tales como mercados y mataderos locales.

En la Ley Orgánica del Poder Público Municipal vigente (2010) expresamente en el literal f del artículo 56 reconoce como competencia propia del Municipio:

f. Los servicios de agua potable, electricidad y gas doméstico; de alumbrado público, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; de mataderos, cementerios, servicios funerarios, de abastecimiento y mercados.

Resulta oportuno destacar que la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 178 cuando enumera las competencias propias de los Municipios, omite mencionar abastecimiento y mercados, como de hecho lo hace la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. ¿Podría esa omisión ser considerada como un error del constituyente?

Artículo 178. Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público.

Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros y pasajeras.

Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales.

Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil.

Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar,

servicios de integración familiar de la persona con discapacidad al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.

Servicio de agua potable, electricidad y gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios.

Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.

Las demás que le atribuyan esta Constitución y la ley.

Las actuaciones que corresponden al Municipio en la materia de su competencia no menoscaban las competencias nacionales o estatales que se definan en la ley conforme a esta Constitución.

Resulta oportuno destacar que en la Constitución de 1961, el artículo 30 desarrollaba en un sólo párrafo las competencias del municipio, señalando expresamente:

Es de la competencia municipal el gobierno y administración de los intereses peculiares de la entidad, en particular cuanto tenga relación con sus bienes e ingresos y con las materias propias de la vida local, tales como urbanismo, abastos, circulación, cultura, salubridad, asistencia social, institutos populares de crédito, turismo y policía municipal.

En la Constitución de 1961, no se hacía mención a mercados, pero sí aparece el término abastos.

La nueva intervención de los mercados municipales. Nada nuevo.

El 12 de agosto de 2016, una nota de prensa advertía que el presidente Nicolás Maduro ordenó la tarde de este viernes la intervención militar de los mercados municipales del país y designó al ministro para la Defensa, Vladimir Padrino López, como autoridad única para que haga una “toma integral” de estos lugares[1].

Según el ABC de España, en nota publicada en el año 2016, el Presidente Maduro informó que había decidido designar una autoridad única para estos mercados que tienen carácter municipal, pero estos municipios sencillamente los han abandonado

a manos de las mafias (...) que han ido colocando nuevos sistemas de especulación y de colocación de precios absolutamente fuera de la realidad sobre productos esenciales.[2]

Ahora, el 28 de mayo 2018, Nicolás Maduro[3], afirmó públicamente que en horas firmaría un decreto para fijar las guías, los criterios de reestructuración y la creación de un centro nacional de mando y conducción de todo el sistema de mercados municipales del país, es una necesidad nacional.

Por su parte, el Presidente recordó que centro nacional será coordinador por la Gran Misión Abastecimiento Soberano y advirtió claramente que se “agotó el modelo” de operativos de supervisión de los alcaldes y la Sundde.

Según nota de prensa[4], fechada el 30 de mayo de 2018, registra una declaración que evidencia que aún el Decreto anunciado no ha sido publicado en Gaceta Oficial, 2 días después del anuncio presidencial.

En tal sentido, la nota destaca una declaración de Argenis Urrechea, presidente del Frente Nacional de los Trabajadores no Dependientes, quien advirtió que más de dos mil concesionarios de los 14 mercados municipales de Caracas están a la expectativa y temen que se genere un caos con la intervención de éstos establecimientos que anunció el Presidente de la República, Nicolás Maduro y que aún no se han concretado.

Por su parte, el director de la Asociación de Trabajadores, Emprendedores y Microempresarios, Alfredo Padilla, afirmó que con ese decreto de intervención de los mercados municipales se está derogando “de un plumazo el artículo de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que establece que los mercados municipales son administrados por los gobiernos locales.

Algunas notas de prensa destacan acciones orientadas a concretar esa denominada intervención, a saber:

Municipio Plaza. Estado Miranda.

"En Guarenas, apenas el Presidente Nicolás Maduro nos dio la instrucción, nos desplegamos y estamos generando una intervención a puertas abiertas; intervenimos de manera que tengamos un perímetro de seguridad, aseguramos que nada entre ni salga de otra forma que no sea por la vía formal o transparente".

Luis Figueroa, Alcalde del Municipio Plaza, mediante boletín de prensa de la Alcaldía[5], informó que luego de la intervención a puertas abiertas de los tres mercados municipales, ubicados en las calles Comercio y Arismendi de Guarenas así como en 27 de febrero, con un total de 315 locales, este fin de semana se desarrollará en los mercados a cielo abierto.

El Alcalde calificó como acertada la decisión del Presidente de emitir un decreto que aclare las condiciones en las que se creará un nuevo sistema de mercados municipales e iniciar a fondo un estudio de la situación.

Municipio Caroní. Estado Bolívar

En el Sur del país, se informa sobre una persona detenida y 12 locales cerrados en Ciudad Guayana como consecuencia de la intervención de mercados municipales ordenada por Nicolás Maduro, según reportó el Alcalde de Caroní, Tito Oviedo[6].

Municipios del Estado Trujillo

Como parte de decreto 2305 emanado por el gobierno regional, este lunes iniciaron las fiscalizaciones de los Mercados Municipales de Trujillo, Valera y Boconó[7].

Las notas de prensa, parecieran advertir que, principalmente son los Alcaldes los que están actuando en esta materia y sin que medie un Decreto que oriente tal actuación a nivel nacional.

¿Qué persigue el gobierno con esta medida?

Caraotadigital[8] en una nota responde a esa inquietud a través de una declaración en redes sociales de Carlos Albornoz, presidente de Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela (Fedenaga), quien expresó que la verdadera intención de Maduro es “armar Claps” dentro de estos establecimientos.

Para el diputado a la Asamblea Nacional, Andrés Eloy Camejo, la decisión anunciada por el presidente de la República, Nicolás Maduro, de tomar los mercados municipales del país, podría ser una excusa para ponerlos a disposición de los Comités Locales de Alimentación y Producción (CLAP).

Además agregó que “Lo que persiguen en realidad es, terminar de desaparecer al sector agroalimentario, porque les han negado de manera vil los recursos para importar la materia prima, llevando la producción a un momento de crisis

humanitaria y para apoderarse de los mercados municipales para saquearlos sin reconocer que durante años fueron trabajados por personas honestas y constantes”[9].

5 de junio 2018.

[1]El cooperante. ¡Más Poder! Maduro ordenó a Padrino López intervenir militarmente a mercados municipales. 12 de agosto 2016. Online en: <https://elcooperante.com/sigue-dando-el-poder-maduro-ordena-a-padrino-lo...>

[2]ABC. Maduro interviene militarmente los mercados municipales. 13 de agosto de 2016. Online en: <http://www.abc.es/internacional/abci-maduro-interviene-militarmente-merc...>

[3]Efectococuyo.com. Maduro ordena hacer una revolución en todos los mercados municipales del país. 28 de mayo de 2018. Online en: <http://efectococuyo.com/politica/maduro-ordena-hacer-una-revolucion-en-t...>

[4]Descifrado.com. Temen caso con la intervención de mercados municipales en Caracas. 30 de mayo de 2018. Online en: <https://www.descifrado.com/2018/05/30/temen-caos-con-la-intervencion-de-...>

[5]NoticieroVenevisión.net. Intervención a puertas abiertas se extenderá a mercados libres de Guarenas. 1 de junio de 2018. Online en: <http://www.noticierovenevision.net/noticias/nacional/intervencion-a-puer...>

[6]Caraotadigital.net. 12 comercios fueron cerrados en Guayana durante intervención a mercados municipales. 31 de mayo 2018. Online en: <http://www.caraotadigital.net/regionales/12-comercios-fueron-cerrados-en...>

[7]Idem. Gobierno regional inició fiscalizaciones de los mercados municipales de valera, trujillo y boconó. 4 de junio de 2018. Online en: <http://www.caraotadigital.net/regionales/gobierno-regional-inicio-las-fi...>

[8]Idem. Lo que estaría detrás de la intención de maduro de intervenir los mercados municipales. 29 de mayo de 2018. Online en: <http://www.caraotadigital.net/nacionales/lo-que-estaria-detras-de-la-int...>

[9]El Universal. Diputado Camejo denuncia que mercados municipales podrían pasar a manos del Clap. 2 de junio 2018. Online en:

<http://www.eluniversal.com/venezuela/11099/diputado-camejo-denuncia-que-...>

<http://estado-ley-democracia.blogspot.com/2018/06/la-intervencion-de-los...>

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)